

Hacia la elaboración de una política de la UICN sobre biología sintética en relación con la conservación de la biodiversidad

RECONOCIENDO el mandato establecido por la Resolución 6.086 *Formulación de una política de la UICN sobre la conservación de la biodiversidad y la biología sintética* (Hawai'i, 2016);

RECONOCIENDO los procesos que contribuyeron a hacer avanzar esta cuestión hasta 2016, según se documenta en el preámbulo de la Resolución 6.086;

RECONOCIENDO TAMBIÉN los procesos que han impulsado la cuestión desde 2016, particularmente la decisión XIV/19 de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP14, Egipto, 2018) y las decisiones posteriores;

RECONOCIENDO la labor del Grupo de Trabajo de la UICN sobre Biología Sintética y Conservación de la Biodiversidad y su Subgrupo Técnico, establecidos bajo la autoridad de las Presidencias de las seis Comisiones de la UICN y la Directora General, y su trabajo en la elaboración de la publicación "Fronteras genéticas para la conservación: una evaluación de la biología sintética y la conservación de la biodiversidad";

REAFIRMANDO la importancia fundamental de aplicar el principio de precaución en las aplicaciones de la biología sintética y su impacto sobre los sistemas biológicos y la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible para la prevención de la destrucción de los ecosistemas y la degradación ambiental, según se establece en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y se observa en la Resolución 3.075 *Aplicación del principio de precaución en la gestión y en el proceso de adopción de decisiones ambientales* (Bangkok, 2004);

TOMANDO NOTA de que, en el contexto de la biología sintética, el principio de precaución merece una atención específica ya que algunas aplicaciones de la biología sintética pueden dar lugar a organismos con modificaciones complejas de las características biológicas u organismos diseñados para permanecer, propagarse y proliferar en las poblaciones naturales;

RECONOCIENDO que siguen existiendo importantes vacíos de datos y conocimiento sobre la biología sintética (que incluye la ingeniería genética y los impulsores genéticos modificados) en lo que respecta a sus efectos ecológicos, éticos, sociales y culturales;

CONSCIENTE de que el campo de la biología sintética avanza muy rápido;

TOMANDO NOTA de que la biología sintética, incluidos los impulsores genéticos modificados, sigue siendo objeto de debate y examen en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); y

PONIENDO DE RELIEVE el papel único de la UICN al impulsar a gobiernos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de pueblos indígenas a promover el diálogo e incrementar los conocimientos acerca de la biología sintética en relación con la conservación de la naturaleza;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. PIDE al Director General, las Presidencias de las Comisiones y los Miembros que inicien un proceso incluyente y participativo para elaborar una política de la UICN sobre las repercusiones del uso de la biología sintética en la conservación de la naturaleza que sea objeto de debate y de una votación en el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza (2024). Esto debería hacerse siguiendo el proceso descrito en la sección I del Anexo para la política propuesta;

2. PIDE al Consejo que, con este fin, establezca un grupo de trabajo integrado por Miembros de la UICN (ONG, gobiernos y organizaciones de pueblos indígenas), procurando lograr un equilibrio entre géneros, regiones, perspectivas y sistemas de conocimientos, según se define en la sección II del Anexo;

3. PIDE al Consejo que establezca un proceso de redacción y examen participativo para que el grupo de trabajo acometa la elaboración de la política de la UICN sobre biología sintética en relación con la conservación de la naturaleza, según se define en la sección III del Anexo; y

4. PIDE al Director General y a las Comisiones que mantengan una postura neutral sobre todos los aspectos de la biología sintética hasta que se haya adoptado formalmente una política de la UICN sobre biología sintética, siendo conscientes de los nuevos conocimientos que se obtengan durante el proceso.

ANEXO

Sección I – términos de referencia para el proceso incluyente

El propósito de este proceso incluyente es aportar información para fundamentar el debate, promover consultas y contribuir a una mejor comprensión de la biología sintética y de los impactos directos e indirectos que estas tecnologías podrían tener sobre la biodiversidad y su conservación, su uso sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. En este proceso incluyente deberían definirse cuestiones sobre la evaluación de los ámbitos en los que existen incertidumbres e incógnitas considerables. En otras palabras, se deberían recopilar, formular y examinar aspectos ecológicos, retos conceptuales y jurídicos y cuestiones más amplias como los efectos socioeconómicos, culturales, éticos y jurídicos de las diversas aplicaciones existentes y futuras posibles de la biología sintética, incluidos los impulsores genéticos, para los fines de conservación de la naturaleza. Se emplearán una serie de procedimientos para emprender un proceso competente y oportuno de evaluación participativa y preventiva de las tecnologías, con previsiones dirigidas por la comunidad e investigación-acción participativa.

En este sentido, se debería organizar una reunión informativa al inicio del proceso para explicar a una gran diversidad de Miembros de la UICN y sus respectivos integrantes lo que es la biología sintética y por qué es necesario un debate incluyente sobre sus efectos sobre la conservación de la naturaleza. En esa reunión se deberían recordar los procesos seguidos sobre estas cuestiones hasta el momento en el contexto de la UICN.

En el proceso se debería procurar lograr una participación muy diversa de los Miembros de la UICN (ONG, gobiernos y pueblos indígenas), géneros, regiones y sistemas de conocimientos y definir las cuestiones pertinentes que habría que estudiar. Se podrían usar varias estructuras y procesos, como los comités nacionales, regionales e interregionales de la UICN, los foros regionales de conservación de la UICN, los procesos de las Comisiones de la UICN, mesas redondas y debates comunitarios virtuales, informando sobre los debates y resumiendo los datos obtenidos de forma adecuada.

Sección II – términos de referencia para el establecimiento del grupo de trabajo

El grupo de trabajo estará integrado por Miembros de la UICN (ONG, gobiernos y organizaciones de pueblos indígenas) y miembros de las Comisiones, procurando lograr una representación igualitaria entre géneros, regiones, opiniones, creencias éticas y sistemas de conocimientos. Se establecerá con arreglo al siguiente procedimiento:

a. el Consejo solicitará candidaturas a los Miembros de la UICN (ONG, gobiernos y organizaciones de pueblos indígenas) y los miembros de las Comisiones de la UICN, procurando lograr una representación igualitaria entre géneros, regiones, opiniones, creencias éticas y sistemas de conocimientos, para participar en un grupo de trabajo;

b. el Presidente, siguiendo los consejos de las Vicepresidencias de la UICN y las Presidencias de las Comisiones, designará a los miembros del grupo de trabajo sobre la biología sintética entre los nombres de las personas candidatas; y

c. los Miembros de la UICN tendrán tiempo de examinar la composición del grupo de trabajo designado y formular comentarios al respecto y de proponer modificaciones para garantizar la representación diversa descrita anteriormente.

El grupo de trabajo estará encargado de dirigir el proceso de elaboración de la política de la UICN sobre biología sintética.

Sección III – términos de referencia del proceso de elaboración de la política

Sección A – Criterios orientadores

Los presentes criterios orientadores deberían integrarse en el proceso de elaboración de la política de la UICN sobre biología sintética.

La finalidad de estos criterios es guiar la elaboración de una política de la UICN tras el Congreso Mundial de la Conservación celebrado en Marsella. No es constituir un conjunto específico de orientaciones para la adopción de decisiones sobre el uso de la biología sintética (incluidos los impulsores genéticos modificados), ni tampoco servir de metodología de evaluación de riesgos, procedimiento para evaluar las tecnologías o marco reglamentario. No debe interpretarse que estos principios orientadores están a favor o en contra de la aplicación de la biología sintética.

Estos criterios orientadores cubren todos los aspectos de la aplicación actual y propuesta de las herramientas y tecnologías de la biología sintética (incluidos los organismos, componentes y productos desarrollados utilizando la biología sintética, así como los impulsores genéticos modificados), en relación con sus posibles efectos negativos y positivos en todas las escalas temporales y espaciales (dentro de los países y entre ellos) y dimensiones de la diversidad biológica (a nivel genético, de especies y de ecosistemas), sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. Esto incluye el análisis de las incertidumbres.

Integridad y diversidad de la naturaleza

Equidad intergeneracional

Equidad de género

Respeto de los derechos, creencias y culturas

Consentimiento libre, previo e informado

Inclusión de los titulares de conocimientos y derechos

Participación de los interesados y titulares de derechos

Múltiples fuentes de tipos de conocimientos y experiencias

Transdisciplinariedad, intra-, inter- y multidisciplinariedad

Múltiples valores y creencias éticas

Sección B – Proceso

a. A partir de los resultados del proceso incluyente descrito más arriba, junto con la Secretaría, el grupo de trabajo elaborará un primer borrador de la política de la UICN sobre biología sintética que refleje las contribuciones recibidas durante el proceso incluyente y se base en los criterios orientadores enumerados en la sección II del Anexo y las resoluciones anteriores, el informe de la UICN *Genetic Frontiers in Conservation: Assessment of Synthetic Biology and Biodiversity Conservation* (Fronteras genéticas para la conservación: una evaluación de la biología sintética y la conservación de la biodiversidad) y otras fuentes de información pertinentes.

- b. El Director General transmitirá el borrador de política de la UICN sobre biología sintética a todos los Miembros de la UICN y miembros de las Comisiones solicitando sus aportaciones y comentarios.
- c. El grupo de trabajo utilizará los comentarios y aportaciones recibidos para preparar un segundo borrador de la política de la UICN sobre biología sintética y explicará en el sitio web cómo se ha tenido en cuenta cada comentario.
- d. El Director General remitirá el segundo borrador de la política de la UICN sobre biología sintética a todos los Miembros de la UICN y miembros de las Comisiones solicitando sus comentarios y aportaciones.
- e. El grupo de trabajo utilizará los comentarios y aportaciones recibidos para preparar un tercer borrador de la política de la UICN sobre biología sintética y explicará en el sitio web cómo se ha tenido en cuenta cada comentario.
- f. El tercer borrador de la política de la UICN sobre biología sintética será presentado al Consejo de la UICN, que lo transmitirá a través de una moción a la próxima reunión del Congreso Mundial de la Naturaleza para que sea debatido y posiblemente adoptado por los Miembros de la UICN.